I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000565

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 31 MAY 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1153/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/172/2018 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/ 465 /2018, la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de abril de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/465/2018, se otorgó una subvención al Taller Laboral Las Flores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL LAS FLORES,** R.U.T. N°65.127.089-8, Personalidad Jurídica N°475-2002, representada por su Presidenta doña **Fresia Meza Vergara**, cédula de identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $500.000.- (quinientos mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Primera sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL LAS FLORES**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 465 /2018, se otorga a la organización **TALLER LABORAL LAS FLORES**, una subvención de $ 500.000(Quinientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL LAS FLORES** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es la adquisición de materiales, cortinas.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **TALLER LABORAL LAS FLORES**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000565

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **TALLER LABORAL LAS FLORES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL LAS FLORES

En Cerrillos, a 14 mayo de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **TALLER LABORAL LAS FLORES** , Personalidad Jurídica N°475-2002 Rut 65.127.089-8 representada por su Presidenta doña **FRESIA MEZA VERGARA**, chilena, cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Primera sesión ordinaria del concejo municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL LAS FLORES**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 465 /2018, se otorga a la organización **TALLER LABORAL LAS FLORES**, una subvención de $ 500.000(Quinientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL LAS FLORES** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es la adquisición de materiales, cortinas.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **TALLER LABORAL LAS FLORES**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **TALLER LABORAL LAS FLORES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **FRESIA MEZA VERGARA**, en representación de **TALLER LABORAL LAS FLORES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TALLER LABORAL LAS FLORES
p.p. FRESIA MEZA VERGARA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

(5)

MML